

Diversidad e Interculturalidad: dos perspectivas en la educación actual

Liliana María Echeverry Jaramillo¹² - Licenciatura en Educación Especial

No se debe defender ni el universalismo ni el relativismo, sino más bien el cosmopolitismo, es decir, la globalización de las preocupaciones morales y políticas y las luchas contra la opresión y el sufrimiento humanos.

(Boaventura de Sousa, 2000, p. 273, como se citó en Aguiló, 2009, p.181)

A modo de Introducción

Si bien, la literatura científica refiere adelantos y logros significativos en el reconocimiento de la diversidad humana y cultural como constructos éticos descriptivos, lo cierto es que, en general, la sociedad mantiene en su imaginario un sentido unívoco de la realidad de las naciones. Esta percepción-noción implica una lógica de desarrollo social, educativo, político, cultural y económico que supone procedimientos similares para todos, sin poner en cuestión una cierta unidad homogénea entre los individuos que conforman una sociedad determinada.

Esta representación y comprensión de las realidades socioculturales trae como consecuencia la instauración de relaciones de diferenciación jerárquica, de exclusión, de discriminación, de señalamientos del otro y los otros, de prejuicios y desigualdades. Estas situaciones no están exentas de ciertas tensiones (Aguiló, B. 2009; Ibáñez, Salgado, Díaz, Arce, Druker, Ibáñez & Rodríguez, Olea, 2012; Walsh, K, 2009) que instan a reflexionar y avanzar en el reconocimiento de la diversidad humana, como una actitud de respeto por las diferencias y una aceptación del legítimo pluralismo social.

A medida que el contexto social y las relaciones entre los individuos y grupos han transformado las concepciones y definiciones heredadas del acontecer histórico de la humanidad se forjan nuevas identidades, nuevos modos de ser y estar en lo propio y colectivo, por lo que, al mismo tiempo, surgen interrelaciones complejas entre los grupos sociales que reclaman su reconocimiento y la búsqueda de aspiraciones universales, conferidas desde la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.

Si bien, estos cambios han dado lugar a desarrollar y materializar la protección del desarrollo sostenible individual y colectivo de diversos grupos en el ámbito mundial, nuestro país, se vincula a este propósito desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el marco de un Estado Social de Derecho, que consagra su garantía a grupos poblacionales considerados minorías o vulnerables. No obstante, nos asiste una reflexión para cambiar determinadas construcciones que acentúan las brechas de desigualdad e injusticia social. Parafraseando a Boaventura de Sousa, es la falta de un pensamiento crítico y emancipador de las sociedades contemporáneas la que favorece la anulación del impacto que tienen la brutalidad y la violencia trivializadas sobre la frágil condición humana (Boaventura



de Sousa, 2005^a, como se citó en Aguiló, 2009). Para Aguiló (2009):

Su proyecto teórico, en pocas palabras, puede concebirse como un intento de ofrecer una interpretación de la realidad que evite el reduccionismo y el etnocentrismo, actitudes que acotan todo a un solo punto de vista considerado correcto y rechazan la consideración positiva de una de las características esenciales de la especie humana: la antropodiversidad, la diversidad cultural y humana. (p, 183)

Bajo este precepto, la sociología crítica¹³ de Boaventura de Sousa se presenta como una perspectiva alternativa para orientar el establecimiento de un modelo social que valore la experiencia de los grupos marginados y minoritarios, superando el análisis de las estructuras de poder, de dominación, de exclusión y desigualdad imperantes en la realidad social contemporánea. En este contexto, surge la urgente necesidad de darle un valor a la diversidad social y cultural, sin desconocer las complejas situaciones que devienen al emprender nuevas relaciones basadas en los principios de igualdad, justicia social y democracia que, de forma fundamental, enmarca la promulgación de los Derechos Humanos.

La diversidad como constructo de la diferencia y constitución de la condición Humana

Si partimos de la definición esencial del término diversidad, el diccionario de la Real Academia de la Lengua lo define como “variedad, desemejanza, diferencia”; “abundancia, gran cantidad de cosas distintas”. Así, su extrapolación a la comprensión de la condición humana y las sociedades podría llevarnos a concluir que su

13 Toda sociología que no reduce la «realidad» a lo que de hecho existe. La realidad, cualquiera que sea el modo como es concebida, es considerada por la sociología crítica como un campo de posibilidades y, precisamente, la tarea de la teoría que informa nuestro análisis consiste en definir y analizar el ámbito de variaciones y de potencialidades más allá de lo que está empíricamente dado (Santos, 2001^a, p.3, como se cita en Aguiló, 2009, p.182).

componente más significativo es la diferencia. Es decir, la diversidad hace referencia a esa condición que no se encuentra en los parámetros homogéneos de las construcciones sociales predominantes, que contraría el orden social establecido y que ha servido de fundamento para las luchas de movimientos sociales que buscan el reconocimiento de la diferencia (etnia, nacionalidad, género, sexualidad, lengua, religión, costumbres, clase social, entre otros), como incentivo para la reivindicación de sus derechos.

Es precisamente esta concepción de la diversidad y la diferencia la que ha favorecido la construcción individual, colectiva y social de la afirmación de esas otras identidades y diferencias que, basadas en procesos de inclusión o exclusión de un orden social, buscan generar la consolidación de nuevas culturas, sustentadas en el surgimiento de identidades in-visibilityadas e históricamente marginadas. En correspondencia con estas afirmaciones, una idea ampliamente difundida en la literatura y en los cánones de las relaciones sociales, políticas y educativas, es la de considerar y aceptar las diferencias como un elemento constitutivo de la diversidad humana, que se traduce en el reconocimiento de un pluralismo cultural. Sin embargo, todavía persisten las dificultades para alcanzar una cultura de la diversidad. De acuerdo con Ursula (como se citó en Bernal y Padilla, 2018): “se requiere ampliar la perspectiva de cultura¹⁴ para que a su vez permita establecer un diálogo de interacción intercultural” (p. 51).

Las controversias y tensiones sociales que se atribuyen a la diferencia devienen, por tanto, en procesos de afirmación que contienen los significados dados por la cultura particular. Es decir, estas comprensiones y

14 De acuerdo con Geertz (2000), “Entendida como sistemas en interacción de signos interpretables (que, ignorando las acepciones provinciales, yo llamaría símbolos), la cultura no es una entidad, algo a lo que puedan atribuirse de manera causal acontecimientos sociales, modos de conducta, instituciones o procesos sociales; la cultura es un contexto dentro del cual pueden describirse todos esos fenómenos de manera inteligible, es decir, densa.” (Geertz, 2000, como se citó en Jordi Pascual i Sañic, 2017).

significados atraviesan por construcciones individuales y colectivas que nos vienen heredadas de los sistemas de conocimiento y creencias en el devenir de la historia, las cuales no han sido estáticas y evolucionan a medida que la humanidad y sus dinámicas sociales también lo han hecho.

De este modo, aunque la reivindicación del reconocimiento de las diferencias, individuales y colectivas, se inspire en principios de igualdad, equidad, universalidad y pluralismo, también puede ser utilizada para asimilar los derechos colectivos de esos grupos históricamente marginados. Así, aunque las visiones de unos y otros puedan suscitar tensiones y disputas sociales, éticas o políticas sobre la valoración y situación de sus diferencias, la diversidad no debe ser comprendida como la sumatoria de la consideración de tales diferencias, sino como un proceso dinámico vinculado a las relaciones de poder¹⁵.

En materia de reconocimiento de la diferencia¹⁶, Vilar (2008) refiere que la diversidad como constructo debe aproximarse a un modelo de convivencia y diálogo intercultural, no como diferencia que separa los grupos, las comunidades y las personas, sino como una fuente de riqueza y un modo de vivir, aprender y aceptar nuevos compromisos sociales. En relación con este concepto, Pérez Reynoso (s.f.) advierte que:

La diversidad es una condición social vinculada con el entorno inmediato de las personas, el cual se construye a partir de la confrontación entre los significados de cara a las nuevas realidades. Según este autor, la diversidad pone énfasis en la

15 “En estas luchas por establecer el valor ético-político de la diversidad, los distintos sectores pueden tender a enfatizar sus diferencias (supuestas o no) de manera creciente, perdiendo de vista la importancia de las luchas por la igualdad o la justicia” (Grimson, 2008, p.61).

16 Forma parte constitutiva de las nociones de diversidad, está cargada de juicios morales o de roles que señalan su aspecto positivo o negativo. En consecuencia, diferencia alude a una distinción entre las personas o cosas a partir de una cualidad, accidente o determinación (Ramos, Calderón, 2012, p.80).

singularidad, en las peculiaridades y diferencias de las personas por encima de las semejanzas. (p. 3)

Según, Leiva (2013):

La diversidad es un concepto social y educativo que plantea que cada persona es distinta, y que las diferencias personales, sociales y culturales no deben ser motivo de exclusión, más bien al contrario, la diversidad se entiende como la valoración positiva de la diferencia personal y cultural. (p. 170)

Ahora bien, sobre la base de algunos debates sobre diversidad humana y cultural, en tanto expresión plural de las diferencias, reconocimiento y aceptación de los otros, como parte de un mismo colectivo que nos incluye, Zambrano (2000) expone una serie de tensiones presentes en la última década como resultado de este reconocimiento:

La diversidad no puede seguir siendo pensada como un componente agregado de la sociedad, sino como un escenario que se constituye en el centro de todas sus observaciones y decisiones. Se impone repensar el camino recorrido, a partir de: 1) explorar los viejos problemas aún no resueltos y los nuevos (diseño de currículos multiculturales, diversidad para la totalidad de la nación, traducción de textos a idiomas vernáculos y de éstos al español, capacitación sobre la diversidad, qué historia enseñar, qué sociedad aprehender y qué cosas saber); 2) indagar por qué una vez conquistado su reconocimiento se nos refundió la posibilidad de otorgarle centralidad a la diversidad cultural en la reconfiguración del campo educativo y en la creación del orden social plural que de ella se deriva; y 3) identificar si se han establecido o no las relaciones adecuadas entre diversidad cultural

y educación, y, si se ha confundido o no la realidad objetiva de la diversidad con la construcción social de la educación para la diversidad (p.149).

En esta misma línea, el informe de la UNESCO (2002) enfatiza en comprender que las sociedades actuales son cada vez más diversas y plurales. En tal sentido, promueve el diálogo intercultural como escenario de una interacción armoniosa, de paz y convivencia de grupos con identidades culturales diversas. Al respecto enuncia:

Es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance. (UNESCO, 2002, Artículo 4, p.4)

Así mismo, esta organización refiere que “la diversidad cultural y los derechos humanos deben coexistir, no competir. De hecho, la diversidad cultural y el diálogo intercultural son palancas clave para fortalecer el consenso sobre la fundación universal de los derechos humanos” (UNESCO, 2001, p. 27).

Visto desde el ámbito de la educación, la diversidad cultural sugiere la toma de consciencia del valor del principio de igualdad en la intermediación de las diferencias e identidades culturales, no como polaridad de los aprendizajes propios y ajenos, sino precisamente, en favorecer la reflexión sobre los espacios de acercamiento, conocimiento y reconocimiento recíproco entre distintos grupos e individuos con un sentido de apertura y pertenencia, en ocasiones conflictivo (Vilar, 2008; Zavala, 2005).

Como se ha identificado en estas líneas, las reflexiones realizadas durante los últimos años en torno a las concepciones y significados de diferencia y la diversidad

no escapan a ser vinculados al contexto educativo. La educación como pilar fundamental de desarrollo de cualquier sociedad, hoy ocupa un lugar privilegiado en las agendas de los Gobiernos y los Organismos internacionales que insisten, a partir de los acuerdos y declaraciones que suscriben, en minimizar las brechas y las desigualdades sociales para garantizar la universalidad del derecho a la educación. Ello implica reflexionar en una perspectiva de educación marcada por la diversidad, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades y por la equidad, es decir, pensarse en una educación explícita en valores y con propuestas pedagógicas y prácticas coherentes con estos postulados y las realidades de nuestros contextos educativos. Se hace referencia a una educación renovada, resignificada, inclusiva, equitativa, exigente y ambiciosa, en tanto pretende garantizar y promover oportunidades de aprendizaje para todos y a lo largo de toda la vida (Educación 2030, Declaración de Incheon, 2015). Insta a replantear la educación desde una concepción humanista, basada en el respeto de la dignidad humana, la justicia social, la solidaridad, la responsabilidad compartida, entre otros principios, conferidos desde la Declaración de los Derechos Humanos.

Por tanto, tenemos que replantear el contenido y los objetivos de la pedagogía y la formación pedagógica. Hay que formar a los docentes para que faciliten el aprendizaje, entiendan la diversidad, sean inclusivos y adquieran competencias para la convivencia, la protección y mejora del medio ambiente (UNESCO, 2015^a). Así, cabe retomar el señalamiento que hacen Rodríguez, Yarza y Echeverri (2016) al poner en tensión la formación de maestros para y desde la diversidad cultural:

La tarea de la diversidad es ofrecer otros marcos de explicación y descripción de las realidades escolares, de modo tal que se trastocuen las políticas de identificación, reconocimiento de producción de saberes y enseñanza. Ello nos aproxima a una versión intercultural de la educación, desde y para la diversidad, lo que nos

alienta en la construcción de perspectivas, miradas y formas de producción de conocimiento. (p.26)

Cabe señalar en este punto, y sin desconocer los avances y aportes que se han generado en el ámbito de la educación, la comprensión de la diferencia y el reconocimiento de la diversidad para el desarrollo de propuestas educativas y prácticas innovadoras. No obstante, pensar en una educación para todos, de calidad, en igualdad de oportunidades y justicia social, implica ampliar los marcos de referencia sobre los cuales se sustenta el derecho a la educación. Ello no significa renunciar a los postulados y principios que enmarcan la diversidad cultural de nuestras realidades educativas y sociales, sino en cómo comprender, concebir y tramitar la perspectiva intercultural en el contexto educativo.

Ahora bien, las perspectivas de multiculturalidad e interculturalidad en la educación representan un entramado complejo de relaciones de significados y sentidos que se han difundido rápidamente a partir de movimientos políticos y sociales de reivindicación de los derechos culturales; es una lucha por la igualdad de oportunidades frente a los grupos que ostentan el poder político y económico (Muñoz, 2001). De acuerdo con Walsh (2005), la multiculturalidad refiere “la multiplicidad de culturas que existen dentro de un determinado espacio sea local, regional, nacional o internacional, sin que necesariamente tengan una relación entre ellas” (p. 5). Si bien, la multiculturalidad ha cobrado vida, en el sentido que promueve la tolerancia entre grupos culturales, primordialmente, afrodescendientes e indígenas, y se reconoce la diferencia entre ellos, continúa la desigualdad social, económica y educativa. Este hecho, en ocasiones, se ha convertido en regulación de acciones y políticas estatales.

Por su parte, a diferencia de la perspectiva multicultural, la interculturalidad requiere de negociaciones para lograr nuevas prácticas, como la puesta en común de valores, perspectivas, ideologías e intereses y “en este espacio fronterizo de relación y negociación también se construyen

y emergen nuevas estrategias, expresiones, iniciativas, sentidos y prácticas interculturales que desafían la homogeneidad, el control cultural, y la hegemonía de la cultura dominante” (Homi Bhaba, 1994, p. 10, como se citó en Castillo y Guido, 2015, p.19). Bajo esta perspectiva, en palabras de Walsh (2009), la interculturalidad “debe ser entendida como designio y propuesta de sociedad, como proyecto político, social, epistémico y ético dirigido a la transformación estructural y socio-histórica, asentado en la construcción entre todos de una sociedad radicalmente distinta” (p.4).

En este mismo contexto, desde un análisis crítico, Castillo y Guido (2016) señalan que aún quedan asuntos pendientes respecto a la perspectiva intercultural, ya que:

Se ha hecho parte nominal de las políticas de educación de la mayoría de nuestros países, en un claro esfuerzo por asumir el lenguaje multicultural, pero ha mostrado que no tiene mayor eficacia en programas y proyectos concretos de interculturalidad para todos (...), ya que sus orígenes y recorridos son distintos a los producidos en el mundo académico e incluso al que se ha configurado para las nuevas políticas educativas de la inclusión. (p.40)

Otra línea que se encuentra en la literatura sobre el abordaje de la interculturalidad centra su mirada como competencia. Al respecto, algunos autores (Aguaded, 2008; Escarbajal y Leiva, 2017; Ramírez, Ruiz, Castellón, y Mora, 2012) coinciden en su acepción más básica, como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que permiten establecer relaciones de diversidad cultural, constituidas por dimensiones fundamentales: cognitiva, afectiva y comportamental.

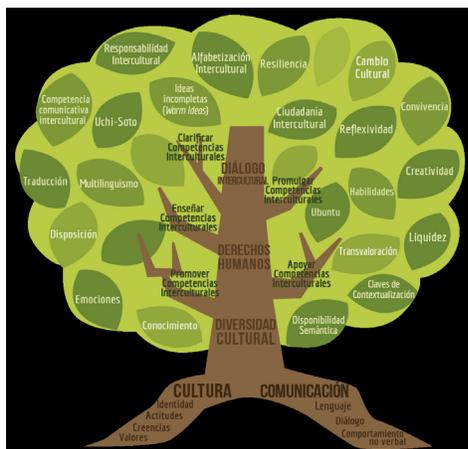
En este sentido, la UNESCO (2017) confirma esta línea conceptual al promulgar la necesidad de crear consciencia en la sociedad y en quienes formulan las políticas para que las competencias interculturales pueden constituirse en una fuente de ayuda para negociar fronteras culturales a través de encuentros y experiencias culturales.

Además, esta perspectiva se ratifica en el documento que presenta la Universidad Nacional de Colombia en su Cátedra UNESCO (2017), sobre las competencias interculturales. De acuerdo con su presentación, su importancia radica en “las posibilidades que ofrece para el diseño de propuestas educativas que amplíen el aprendizaje y desarrollen competencias para aceptar la presencia de los otros diversos y aprender a construir opciones de futuro desde esa alteridad diversa” (p.20).

Esto se relaciona con tener un adecuado y relevante conocimiento sobre culturas particulares, así como conocimiento general sobre la suerte de cuestiones que emergen cuando los miembros de diferentes culturas interactúan, conservando actitudes receptivas que impulsen el establecimiento y mantenimiento del contacto con otros diversos. También se relaciona con tener las habilidades requeridas para aprovechar el conocimiento y las actitudes al interactuar con otros. Una manera de dividir las competencias interculturales en capacidades independientes es distinguir entre saberes (conocimiento de la cultura), saber comprender (habilidades para interpretar/relacionarse), saber aprender (habilidades para descubrir/interactuar), saber ser (disposición a la curiosidad y apertura) y *savoir s’engager* (consciencia cultural crítica), como lo ha hecho Byram (1997, 2008, como se citó en UNESCO, 2017, p.20).

No se desconocen los esfuerzos y posibles adelantos que ambas perspectivas ofrecen para dar sentido a las relaciones entre la diversidad humana y su reciprocidad con los Derechos Humanos. Se encuentran propuestas académicas que intentan acercar su comprensión a las realidades educativas y culturales diversas, no como respuestas de única verdad, sino como alternativas pedagógicas y educativas para su reflexión.

Una de estas comprensiones, la presenta Leiva (2017) al proponer lo que él llama procesos pedagógicos interculturales. Al respecto, el autor alude a los procesos educativos interculturales como dinámicos e interactivos, cuyo valor se encuentra en la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, más allá, de estructuras de diversidad cultural para situarse en un componente emocional y relacional de la educación, es decir, en procesos de enseñanza y aprendizaje democráticos, críticos y dinámicos de autorrealización personal. De forma similar, el autor señala que la concienciación de estos procesos educativos interculturales requiere de una educación para y desde la libertad. Esto es, requiere una articulación de todos aquellos participantes del acto educativo sin excepción, lo que se configura en una acción pedagógica inclusiva.



Referencias

Aguado, T. (2016). Educación intercultural para la equidad y la justicia social. *Convives*, 14, 5-12.

Aguiló, B., A. J. (2009). Los Derechos Humanos como campo de luchas por la diversidad humana: Un análisis desde la sociología crítica de Boaventura de Sousa Santos. *Universitas humanística*, (68), 179-205.

Bartolomé, P. (2017). Diversidad educativa ¿Un potencial desconocido? *Revista de Investigación Educativa*, 35(1), 15-33. DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/rie.35.1.275031>

- Bernal, C. y Padilla, M. (2018). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la constitución política colombiana de 1991. *Revista Jurídicas*, 15(1), 46-64. DOI: 10.17151/jurid.2018.15.1.4.
- Castillo, E. y Guido, S. (2015). La interculturalidad: ¿Principio o fin de la utopía? *Revista Colombiana de Educación* (69), 17-44.
- Escarbajal, F. y Leiva, O. (2017). Competencias Interculturales como fundamento pedagógico: Un Estudio en la Región de Murcia (ESPAÑA). *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 21(1), 281-293. ISSN: 1138-414X. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=567/56750681013>
- Ibáñez, S., Díaz, A., Druker, I., & Rodríguez, O. (2012). La comprensión de la diversidad en interculturalidad y educación. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, 59 (19), 215-240.
- Leiva, O. (2013). Bases conceptuales de la educación intercultural. De la diversidad cultural a la cultura de la diversidad. *Foro de Educación*, 11(15), 169-197. DOI: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.2013.011.015.008>
- Leiva, O. (2017). La Escuela Intercultural hoy: reflexiones y perspectivas pedagógicas. *Revista Complutense de Educación*, 28 (1). ISSN: 1130-2496
- Mato, D. (2007). Interculturalidad y educación superior: diversidad de contextos, actores, visiones y propuestas. *Revista Nómadas*, (27), 62-73.
- Muñoz, S. (2001). Hacia una Educación Intercultural: Enfoques y modelos. *Encounters on Education*, (1), 81-106.
- Ramos, C. (2012). Cuando se habla de diversidad ¿de qué se habla? Una respuesta desde el sistema educativo. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 34 (1), 76-96.
- Rodríguez, G., Yarza de los Ríos, y & Echeverri, S. (2016). Formación de maestros y maestras para y desde la diversidad cultural. *Pedagogía y Saberes*, (45), 23-30.
- Universidad Nacional de Colombia, Cátedra UNESCO (2017). *Diálogo intercultural, Competencias Interculturales: marco conceptual y operativo*. En: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000251592?locale=es>
- Vilar, G. (2009). La diversidad cultural en educación desde enfoques multi e interculturales: conceptos y realidades. *Sociedad y Discurso*, (16), 102-118.
- Walsh, K. (2005). Interculturalidad, colonialidad y educación. *Revista Educación y Pedagogía* (XIX) 48, 25-35.
- Walsh, K. (2009). *Interculturalidad crítica y educación intercultural*. <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pFEUA4ky1-IJ:www.uchile.cl/documentos/interculturalidad-critica-y-educacion->
- Zambrano, C. (2000). Diversidad cultural ampliada y educación para la diversidad. *Nueva Sociedad*, N°165, p.148-160.
- Zardel, J. (2015). Hacia el pensar de la diferencia. Una propuesta de subversión a la discapacidad. *Revista de Inclusiones*. 2(2), 166-175.